



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba cancelar arriendo entre La Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, año 2015.

MONTE PATRIA, 11 de febrero de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de y Municipalidad y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 9 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO: que el contrato de arrendamiento entre la Comunidad Agrícola de Huana y la Municipalidad de Monte Patria, se encuentra vigente, cancelado diferencia desde julio a diciembre 2014, tomando en consideración que la ley sufrió cambios y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.720 /

1. **AUTORIZASE**, la cancelación de contrato de arriendo entre la Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, RUT N° , año 2015, para que funcione el Vertedero Municipal, valor corresponde a un sueldo mínimo mensual, según ley N° 20.763, publicada en el diario oficial de fecha 18 de julio de 2014

DETALLE	VALOR
Dif. de \$ 15.000 de Julio a Diciembre 2014	90.000
Enero a junio 2015 por \$ 225.000 mensual	1.350.000
Julio a Diciembre 2015 por \$ 241.000 mensual	1.446.000
TOTAL	2.886.000

2. **GIRESE**, el valor de \$ 2.886.000 (Dos millones ochocientos ochenta y seis mil pesos), a nombre de la **COMUNIDAD AGRICOLA DE HUANA, RUT N° 74.411.300-8.**
3. **CARGUESE**, el giro a la cuenta 215.22.09.001.001.001 "Arriendo de Terrenos" Vertedero Municipal, área de gestión (interna 1.1.1) y la cuenta corriente Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/NJT/njt



ALCALDE